

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 066-ALC-GADMFO-2023

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA “COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”

TNLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece la autonomía política, administrativa y financiera de la cual gozarán los gobiernos autónomos descentralizados, así también determina los principios y preceptos bajo los que estos se regirán, entre los que constan, el de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Finalmente, respecto de la autonomía señala. “*En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*”;

Que, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el numeral 6 del artículo 264 de nuestra Carta Magna, indica: “*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.* (...)”;

Que, el literal f) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo que atiene a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, establece: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;*”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 130 del COOTAD, el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el marco del plan de ordenamiento territorial, a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;

Que, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales tienen la responsabilidad de llevar a cabo la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Esta planificación debe estar en concordancia con las normativas nacionales establecidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Además, es necesario que estos gobiernos informen sobre las regulaciones locales que sean promulgadas;

Que, la letra p) del Art. 30.5 de la LOTTTSV en concordancia con el Art. 73 ibidem, establece la facultad que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tienen respecto de la emisión de títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas en su circunscripción territorial;

Que, el Art. 62 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (RLOTTTSV) establece los tipos de servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes, definiendo al taxi como el transporte a personas a cambio de un pago económico desde un lugar a otro dentro de un área autorizada para su operación en vehículos motorizados debidamente autorizados para esta actividad, con capacidad para transportar hasta cinco pasajeros, incluyendo al conductor, acción que se realiza dentro del mismo cantón, cumpliendo siempre con las regulaciones nacionales emitidas

1
18 JUL 2023
RECIBIDO POR
INGRESO N

por la Agencia Nacional de Tránsito de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Tránsito y las normas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN). Finalmente, respecto del servicio de transporte en taxi ejecutivo señala *“Ejecutivos: Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio, exclusivamente, a través de un centro de llamadas, siendo el recorrido autorizado el solicitado por el cliente.”*;

Que, el art. 75 del RLOTTTSV establece la vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre, misma que será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por el GAD correspondiente, exceptuando de estos a los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para estos, la vigencia será de 5 años renovables;

Que, el artículo 1 de la RESOLUCIÓN No. 001-CNC-2021 de 18 de febrero de 2021, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, resuelve Revisar los modelos de gestión determinados en el Art. 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017 de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 84 de 21 de septiembre de 2017, otorgando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana el *“Modelo de Gestión B”*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 021-DE-ANT-2021 de 7 de abril del 2021, el Sr. Cristian Salinas Pazmiño, Director Ejecutivo Subrogante de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana, para que ejecute la competencia de Matriculación vehicular y las competencias en Títulos Habilitantes para Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Transporte Comercial en Taxis Ejecutivo, Transporte Comercial de Carga Liviana, Transporte Comercial Escolar - Institucional; y, Transporte Comercial Excepcional de Tricimotos;

Que, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001477 de 1 de abril de 2011, la Superintendencia de Compañías aprueba la constitución de la Compañía denominada *“COMPANÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”*, domiciliada en la Provincia de Orellana, cantón Francisco de Orellana, para prestar servicio de Transporte Comercial de pasajeros en Taxi con servicio Ejecutivo;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 003-CPO-022-2013-ANT de 26 de abril del 2013 la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entonces Entidad competente para la planificación del tránsito dentro de la jurisdicción territorial del cantón Francisco de Orellana concedió a la *“COMPANÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”* el Permiso de Operación para el servicio de transporte comercial en taxi ejecutivo;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 129-AV-MANC-TTTSV-2018 de 11 de julio de 2018 la MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE AGUARICO Y FRANCISCO DE ORELLANA, cuerpo colegiado del cual este cantón formaba parte, emite la Renovación del Permiso de Operación a favor de la Operadora de Transporte denominada *“COMPANÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”*;

Que, mediante oficio s/n de 16 de mayo de 2023 el Sr. Fabian Guano Trujillo, gerente general de la operadora de transporte comercial en taxi ejecutivo denominada *“COMPANÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”* solicita a la Dirección de Tránsito del GAD Municipal Francisco de Orellana de la renovación del permiso de operación de su representada;

Que, mediante Informe No. GADMFO-DTTTSV-DM-2023-1446 de 20 de junio de 2023, la Ing. Sofia Zambrano, Analista de Transporte Terrestre de la Dirección de Tránsito del GAD Municipal Francisco de Orellana realiza un análisis técnico respecto de la petición formulada por el Sr. GUANO TRUJILLO

PATRICIO FABIAN, Gerente General de la operadora de transporte comercial en taxi ejecutivo denominada “COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.,” determinando la factibilidad técnica para emitir la renovación del permiso de operación de dicha Operadora de Transporte. Consecutivamente, con INFORME JURÍDICO No. GADMFO-DTTTSV-AL-2023-011 de 28 de junio de 2023, el Ab. Iván Zambrano, analista legal de la Dirección de Tránsito del GAD Municipal Francisco de Orellana realiza un análisis jurídico del informe técnico y la mencionada petición, determinando la FACTIBILIDAD JURÍDICA para proceder a emitir la renovación del Permiso de Operación a favor de la compañía de transporte “COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”;

Que, mediante MEMORANDO Nro. GADMFO-DTTTSV-2023-057 de 29 de junio de 2023 el Ing. Jhonny Barrionuevo, Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (e) pone a consideración de la Sra. Shirma Cortés, Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana la factibilidad técnica y jurídica para autorizar la renovación del Permiso de Operación de “COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.” contenida en el INFORME No. GADMFO-DTTTSV-DM-2023-1446 de 20 de junio de 2023 e INFORME JURÍDICO No. GADMFO-DTTTSV-AL-2023-011 de 28 de junio de 2023, documentos detallados en el inciso previo;

En uso de sus atribuciones previstas en los artículos 238 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; artículos 55, numeral f) y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑIA, que opera bajo la modalidad de transporte comercial en TAXI EJECUTIVO, cuya razón social es “COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”, con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Artículo 2.- Considérese como espacio donde funcionan las oficinas administrativas de la compañía “COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”, así como lugar de estacionamiento, el local ubicado en el Barrio: Nuevo Coca, Calle: DIEZ, Número: S/N, Intersección: Calle J.

Artículo 3.- El presente Permiso de Operación beneficiará a la Compañía “COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”, así como a los vehículos y socios debidamente calificados que se detallan a continuación:

DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
1	OÑA SAMPEDRO	LUIS ALFREDO	0502633290	C	14-09-2025		
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	PC01688	8LATD52Y6F0295801	F15S3143030206	2015	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
2	CHICA PRIAS	MARYURI FERNANDA	1718670589	C	15-01-2024		
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	PCQ7002	8LATD52Y0G0378819	F15S3151460198	2016	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
4	ESCOBAR AMAGUAÑA	SEGUNDO VICENTE	1802100337	D	11-02-2024		

	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	PCH2856	8LAUY5272D0214791	LCU130710455	2013	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
	GREFA AGUINDA	ALFONSO JAIME	2100124888	C	31-08-2027		
5	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	IBC3687	8LATW5268F0268365	F16D3140870337	2015	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
	GRUEZO PEREA	GARIS ERMINSUL	0800881369	C	17-03-2027		
6	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	IPA1389	8LFUNYOW1EMR04864	WLAT1373113	2014	MAZDA	CAMIONETA	DOBLE CABINA
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
	LEMA GUACHO	MANUEL	0601341399	E	06-10-2026		
7	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	PBQ9698	8LATD586XB0081474	F16D37409221	2011	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
	MACHUCA TOAPANTA	EDISON BOLIVAR	1803958535	D	16-03-2024		
8	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	TBG6225	8LATD52Y2J0388369	F15S3172550319	2018	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
	GUANO TRUJILLO	PATRICIO FABIAN	1804492328	E	03-10-2027		
9	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	TBC5168	9GATD51YXCB031424	F15S34064011	2012	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
	MURILLO ESTEVEZ	MARIA ESPERANZA	1000961837	E	08-02-2026		
10	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	IBC1141	8LAUY5275E0220683	LCU131070190	2014	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
	ESCOBAR ESCOBAR	ALICIA JISSELA	1804829362	C	03-10-2026		
11	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	PCX2209	8LAHD52H4J0375080	L2B171433132	2018	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
	BENAVIDES LLAMUCA	NELSON ISRAEL	1805110887	C	20-12-2026		
12	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	QAA2440	8LATD52Y4K0412768	F15S3190660058	2019	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		

14	SANCHEZ ZAMBRANO	JULIO ORLEY	1500509193	E	28-07-2025		
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	HBC5364	3KPA241AAJE022285	G4LCHE708715	2018	KIA	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
15	TOAPANTA QUILAGO	SEGUNDO MARIO	1801874940	E	22-01-2028		
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	TBC5666	9GATD51Y1CB033885	F15S34094581	2012	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
16	VIDAL CAMPOVERDE	SILVIO MANUEL	1706243639	E	20-09-2025		
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	PBO7766	KMHCM41AABU560137	G4EEA647084	2011	HYUNDAI	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
17	YANZAGUANO QUILLIGANA	FRANCISCO MANUEL	1801644335	E	12-06-2024		
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	TBB1755	8LATD5869C0131735	F16D39984501	2012	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE CADUCIDAD		
18	GARCIA PALTAN	JUAN RICARDO	0602832164	C	28-06-2023		
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH.	TIPO VEH.
	PBW5411	8LATD5865C0121249	F16D39495751	2012	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SEDAN

- Las unidades vehiculares se encuentran enmarcados dentro del cuadro de vida útil vigente

Artículo 4.- Considerar UNO (1) cupo pendiente para habilitación, mismo que se sujetará a los plazos establecidos en su RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN, de acuerdo al cuadro detallado a continuación:

DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	Nº CEDULA	Nº RESOLUCIÓN DE	FECHA DESHABILITACIÓN
03	JARA TOAZA	MAYRA PATRICIA	0604773173	056-DV-022-2022-DTTTSV-GADMFO	4/10/2022

Artículo 5.- Respecto del vehículo habilitado en el DISCO No. 13, debido a los inconvenientes de fuerza mayor que limitan la participación de la señora SÁNCHEZ LARREA MARÍA ANTONIETA para formar parte del procedimiento de renovación del permiso de operación de “COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”, se concede un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de vigencia del presente acto para su legalización.

Artículo 6.- Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial TAXI EJECUTIVO, cuya razón social es “COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”, no podrá efectuarse sin previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Artículo 7.- La operadora de transporte “COMPañIA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.”, se someterá a la normativa correspondiente establecida en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, a las resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Tránsito, así como el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y respectivos organismos de tránsito competentes. La violación de las normas indicadas, o cualquier alteración que contraviniera a las decisiones contenidas en este acto, dará lugar para que se revierta el mismo.

Artículo 8.- Notificar con esta resolución a la Operadora de Transporte “COMPañIA DE TAXIS EJECUTIVOS DE ORELLANA EJECUTAXI S.A.” y a las entidades de competentes para su ejecución, registro y control.

Artículo 9.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial tendrá una vigencia de cinco (5) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca, a los once días del mes de julio de dos mil veinte y tres. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



RAZÓN: La presente razón fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los once días del mes de julio del dos mil veinte y tres, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

